

# PISTAS DE PÁDEL SERVICIO DE ALQUILER

1. Los horarios de alquiler de las pistas de pádel es el siguiente:

DÍAS	HORARIO DE ALQUILER
MARTES A VIERNES	15:00 – 22:00 h.
SÁBADOS	10:00 – 14:00 h.

2. El alquiler de las Pistas Municipales de Pádel estará sujeto a las disposiciones que anualmente reflejen las Tasas que dicte el Ayuntamiento y que se establezcan en la correspondiente Ordenanza Fiscal. Para el presente año se establecen las siguientes tasas por pista y hora:

TASAS	
EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	6,00 €/hora
NO EMPADRONADOS	9,00 €/hora

\* Máximo 4 personas por pista.

Los interesados podrán adquirir un bono de alquileres de pista.

3. La **reserva** de las pistas se podrá realizar telefónicamente **en las 24 horas previas a la reserva**, nunca antes. Excepto las reservas para los martes que podrán realizarse los sábados.

TELÉFONOS	DÍAS	HORARIO DE RESERVA
645 778 300	MARTES A VIERNES	15:00 – 22:00 h.
	SÁBADOS	10:00 – 14:00 h.

4. Los periodos de alquiler serán de 1 hora.
5. Mientras se disponga de una reserva por disfrutar ningún jugador participante en esa reserva podrá realizar una nueva.
6. El alquiler de la instalación es personal e intransferible. Para poder aplicar la **Tasa de empadronados**, se deberá presentar documento acreditativo de residir en el municipio. En el caso de aparecer dudas sobre la identidad del portador de un bono de alquileres, éste tendrá que identificarse con el DNI a requerimiento del personal de la instalación.
7. Las anulaciones de reservas efectuadas con 5 horas de antelación a su utilización no conllevarán la liquidación de las tasas correspondientes, pasadas las 5 horas deberán ser abonadas. Las personas que mantengan alguna deuda por la cancelación de reservas no podrán utilizar las instalaciones hasta que se haga efectiva.
8. Los menores de edad que hagan uso de la instalación deberán estar acompañados de un adulto responsable.

9. El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, anular puntualmente las reservas o limitar el horario de apertura en las situaciones que considere oportunas: climatología adversa, cursos, actividades deportivo-recreativas o paradas técnicas.
10. El Ayuntamiento, así como el personal que presta sus servicios en la instalación, no serán responsables de los posibles daños personales o lesiones que se puedan producir como consecuencia de utilización de la misma.
11. El Ayuntamiento y el personal de la instalación no se hacen responsables de la pérdida o hurto de los objetos depositados en las instalaciones. Si se encuentra un objeto olvidado por otro usuario se recomienda entregarlo al personal de la instalación o en el Ayuntamiento.
12. No se permite comer, fumar o utilizar envases de vidrio dentro de la instalación.
13. Es obligatorio velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de éstos y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de ésta.
14. El usuario deberá conocer y aceptar las normas de uso de la instalación y seguir las indicaciones del personal al cargo.
15. El personal de la instalación tiene facultad para negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este reglamento, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios.
16. Las actividades u omisiones que infrinjan lo dispuesto en estas normas, se considerarán faltas y serán corregidas con la expulsión del recinto; sin perjuicio de otras responsabilidades que el infractor haya podido incurrir y cuyo enjuiciamiento corresponda a los órganos competentes.

En Cartes, a 19 de octubre de 2021.

